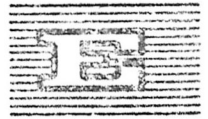


C2



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA
E/CEPAL/CCE/406/Rev.1
23 de noviembre, 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

POSIBILIDADES QUE PUDIERAN TENER LOS PAISES DEL
ISTMO CENTROAMERICANO DE OBTENER DE MEXICO
UNA COOPERACION ECONOMICA MAS AMPLIA
EN EL CORTO PLAZO

(Nota de Secretaría)

INDICE

	<u>Página</u>
Presentación	v
1. Introducción	1
2. Aspectos financieros	3
3. Aspectos comerciales	9
4. Recomendaciones	12
Anexo: Declaración conjunta de los Presidentes de México y Venezuela	13

PRESENTACION

Los gobiernos del Istmo Centroamericano acordaron recientemente establecer un foro multilateral de diálogo --el llamado "Grupo de Cooperación para el Desarrollo de los Países del Istmo Centroamericano" -- con el propósito de aumentar la cooperación internacional que se dirige tanto a la región en conjunto como a cada uno de sus países en particular. Asimismo, para orientar las actividades de los gobiernos en dicho foro, constituyeron un Comité Coordinador Intergubernamental y solicitaron de la subsección de la CEPAL en México que desempeñara las funciones de secretaría.

La presente nota es la primera de una serie destinada al Comité y elaborada con el propósito de explorar las posibilidades de movilizar apoyo adicional de la comunidad internacional en el corto plazo, sobre todo con vistas a una posible primera reunión del Grupo de Cooperación que tendría por objeto, entre otros aspectos, estudiar la forma de atenuar las restricciones de balance de pagos que, con distinta intensidad, afectan prácticamente a todos los países de la región.

En estas páginas se analiza el potencial que ofrecería México para contribuir a los objetivos del Grupo de Cooperación^{1/}. Debe insistirse a este respecto en que de ninguna manera se pretenden abordar en esta nota todas las posibilidades que presenta la cooperación económica entre México y los países del Istmo Centroamericano^{2/}, sino que el análisis se limita a ciertos aspectos relacionados con el corto plazo.

1/ Por la decisiva importancia del Programa de Cooperación Energética suscrito por México y Venezuela, algunas de las propuestas que se expresan serían igualmente aplicables al caso de Venezuela.

2/ Un ejercicio de esa índole se realizó en ocasión anterior. Véase CEPAL, Relaciones Económicas entre México y Centroamérica: situación actual, algunas posibilidades y acciones para incrementarlas (CEPAL/MEX/77/13/Rev.2) abril de 1973.

1. Introducción

1. Hasta 1980, las relaciones económicas entre México y los países del Istmo Centroamericano no fueron todo lo satisfactorias que hubieran podido serlo para estos últimos a pesar de esfuerzos esporádicos que para lograrlo hicieron tanto los gobiernos como diversas organizaciones privadas del área. El nivel de intercambio tendió a crecer, aunque sólo en el caso de Guatemala alcanzó una expresión significativa de reciprocidad. También se lograron avances en cuanto a sistemas de pagos y créditos; México extendió líneas de crédito al Banco Centroamericano de Integración Económica, y desde 1963 existe un acuerdo de créditos recíprocos entre el Banco de México, S. A. y la Cámara de Compensación Centroamericana. Los contactos diplomáticos fueron frecuentes --incluso al más alto nivel político--; se suscribieron arreglos bilaterales de comercio entre México y la mayoría de los países de la región y se suscribieron algunos convenios de cooperación científica, tecnológica y cultural. Esa larga secuencia de esfuerzos dirigidos a lograr un acercamiento económico mayor y más equitativo sólo ha proporcionado, sin embargo, resultados parciales.

2. En agosto de 1980, la importancia de las relaciones económicas se acentuó al suscribir los Presidentes de México y Venezuela un Programa de Cooperación Energética para los países de Centroamérica y el Caribe en virtud del cual ambos países garantizaron el abastecimiento de petróleo a los países del área y se comprometieron a otorgar financiamiento parcial para esas adquisiciones. Esta disposición implicó un incremento significativo tanto de las relaciones comerciales como de las financieras entre los seis países del Istmo Centroamericano, México y Venezuela. Debe recordarse que este último país había sido un abastecedor tradicional de hidrocarburos a Centroamérica; México empezó a serlo durante el año en curso.

3. México ha elevado en años recientes su cooperación oficial, en forma bilateral, con algunos países de la región y en especial con Nicaragua. También la región ha ocupado un rol cada vez más prominente

/en las

en las relaciones exteriores de México, a la par que el papel representado por este país ha ido aumentando en importancia en el contexto internacional. El nuevo papel adquirido tanto por México como por Venezuela en ese sentido se reflejó en la participación de sus respectivos cancilleres, junto a los de Canadá y Estados Unidos, en la reunión que celebraron los cuatro en Nassau, Bahamas, el 11 de julio de 1961, para estudiar un programa de cooperación dirigido a todos los países de la Cuenca del Caribe. Del mismo tema trataron México y Venezuela en la reunión celebrada en San José los días 7 y 8 de septiembre pasados, con delegados de los países del Istmo Centroamericano.

4. Se pretende ahora encontrar alguna fórmula para aprovechar mejor las relaciones económicas establecidas estos últimos años entre México y los países del Istmo Centroamericano y para incrementar la cooperación, sobre todo en el corto plazo. Se exploran a continuación en forma muy escueta algunas acciones en las que México podría colaborar, relacionadas con el punto principal del temario tentativo de la primera reunión del Grupo de Cooperación: el apoyo del balance de pagos. A ese respecto, se exploran dos posibilidades, una de carácter financiero y otra de tipo comercial.

2. Aspectos financieros

5. México y Venezuela han suscrito con cada uno de los países del Istmo Centroamericano un Convenio de Facilidades Crediticias para liquidar sus exportaciones de petróleo, dentro del marco ya aludido del "Acuerdo de San José".^{3/} De conformidad con el mismo, y como quedó señalado, México y Venezuela se prestaron a atender las necesidades de petróleo de origen importado de los países del área y a otorgar créditos por el 30% del valor de los pedidos de ese producto a plazos de 5 años y con el 4% de interés anual. Por añadidura, si los recursos derivados de estos créditos se destinaban a proyectos prioritarios de desarrollo, particularmente en el sector de la energía, los créditos aludidos podrían convertirse en otros de hasta 20 años de plazo y a una tasa de interés del 2% anual.^{4/}

6. Por el volumen de las compras de petróleo que los países del Istmo Centroamericano efectúan en México y Venezuela, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior convierten a estos países, individualmente considerados, en la fuente bilateral de financiamiento oficial más importante de la región y, en conjunto, en un financiamiento de una importancia comparable a la mayor fuente multilateral. Se estima, en efecto, que durante los próximos 12 meses, las colocaciones de petróleo mexicano en los países del Istmo Centroamericano serán las siguientes:

	<u>Volumen</u> (Miles de barriles)	<u>Valor</u> (Millones de dólares)	<u>Financiamiento 30%</u> (Millones de dólares)
Costa Rica	2 738	94.0	28.2
El Salvador	2 555	86.9	26.0
Guatemala	3 103	105.5	31.6
Honduras	2 190	74.5	22.4
Nicaragua	2 738	93.1	28.0
Panamá	4 380	148.9	45.0
	<u>17 704</u>	<u>602.9</u>	<u>181.0</u>

Otro tanto corresponde a Venezuela.

^{3/} Las fechas de la suscripción de los convenios con México, todos de 1981, fueron las siguientes: Costa Rica, 10 de junio; El Salvador, 14 de mayo; Guatemala, 11 de junio; Honduras, 13 de mayo; Nicaragua, 21 de julio, y Panamá, 29 de julio.

^{4/} Véase el Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y del Caribe suscrito por los Presidentes de México y Venezuela en San José, Costa Rica el 3 de agosto de 1980, anexo a esta nota.

7. Hasta septiembre del presente año, los seis países de la región habían contratado empréstitos con México por la suma de 95 millones de dólares (54 millones, si se excluye a Panamá) bajo la modalidad descrita. A pesar de que se han sometido recientemente algunas propuestas para convertir dichos recursos en préstamos de largo plazo, hasta la fecha no se ha llegado a ningún acuerdo a ese respecto; existe, por lo tanto, un rezago entre la acumulación de los créditos --equivalente al 30% de la factura petrolera-- y la capacidad que tienen los países para convertir dichos préstamos en el financiamiento de desarrollo de largo plazo a que se alude en el texto del convenio.

8. Conviene precisar la modalidad de este financiamiento, tal como se prevé en la actualidad en los convenios entre México y los países del Istmo Centroamericano, porque difiere relativamente de los efectuados entre ellos y Venezuela. Según las disposiciones de los convenios suscritos, el Banco de México abre en favor del banco central del país recipiente --en el caso de Panamá, en el Banco Nacional-- un crédito por el valor, en dólares, del número de barriles de petróleo de cada embarque. Sobre ese crédito, el Banco de México cobra un interés --a la tasa prima de Nueva York-- sobre el 100% de las facturas petroleras. Al concluir cada mes calendario, el banco central del país recipiente liquida el 70% de la factura petrolera más los intereses mencionados, y documenta el 30% restante a un plazo de 5 años a una tasa de interés del 4% anual. La documentación consiste en la emisión de 10 pagarés negociables a favor del Gobierno de México, con vencimientos semestrales iguales y sucesivos. (En el caso de no cancelarse dichos títulos a su vencimiento, el interés se eleva a la tasa prima más un 1.5% anual.) En la actualidad, por lo menos en la mayoría de los países, el banco central recipiente acumula esos recursos en dólares y los deposita en terceros países en inversiones de corto plazo que incrementan, de ese modo, sus reservas monetarias brutas.

9. Ahora bien, en el convenio se especifica, como se señaló, un procedimiento que permitiría a los países recipientes convertir automáticamente los pagarés antes aludidos en préstamos a 20 años de plazo, pagaderos semestralmente, y a una tasa de interés del 2% anual sobre saldos deudores.

/El procedimiento

El procedimiento entrañaría el sometimiento de proyectos específicos al Gobierno de México para que el mismo pudiera determinar su elegibilidad para los efectos señalados. Cabe indicar que en agosto de 1981, al prorrogarse el plazo de vigencia del Programa de Cooperación Energética, los gobiernos de México y Venezuela incorporaron a los proyectos elegibles para financiamiento, con préstamos de largo plazo los que favoreciesen la integración económica subregional.

10. En vista de la magnitud del financiamiento que implica el Programa de Cooperación Energética, parecería poco realista esperar importantes contribuciones financieras adicionales de los gobiernos de México y Venezuela, sobre todo por la desaceleración a que se han visto sometidas ambas economías en 1981. Al mismo tiempo, los gobiernos del Istmo Centroamericano confían en que la constitución del Grupo de Cooperación a que se ha hecho referencia en páginas anteriores, permita la movilización de recursos adicionales a los que podrían obtenerse de no haberse instalado dicho mecanismo. Conviene estudiar, por lo tanto, la posibilidad de que exista alguna forma de conciliar las limitaciones financieras de los gobiernos de México y Venezuela con el concepto de adicionalidad concebido como uno de los principios bajo los que debe regirse el funcionamiento del Grupo de Cooperación.^{5/} En tal sentido, parece que podría existir alguna posibilidad de aprovechar mejor los convenios bilaterales en el marco del Programa de Cooperación Energética para obtener un alivio en el balance de pagos de corto plazo, y alcanzar, al mismo tiempo, uno de los objetivos principales de la primera reunión del Grupo de Cooperación: el de movilizar apoyo externo para financiar los saldos deudores en el comercio intrarregional, dotando de liquidez al Fondo Centroamericano del Mercado Común, o al Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria. Esa posibilidad se examina a continuación en lo que respecta a los convenios bilaterales entre México y los países del Istmo Centroamericano.

5/ Véase: Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Informe de la Reunión de Consulta entre los Gobiernos del Istmo Centroamericano y los de Canadá, Estados Unidos de América, México y Venezuela, (San José, 8 de septiembre de 1981).

11. Existen por lo menos dos alternativas que no son excluyentes y admiten, respectivamente, ciertas variantes. La primera sería que los gobiernos del Istmo Centroamericano se comprometieran a depositar, en fideicomiso, una parte o la totalidad de los recursos acumulados y por acumular, correspondientes al 30% de la factura petrolera, en la institución que se haría cargo del financiamiento de los saldos deudores en el comercio intrarregional, y mientras los mismos no se destinaran a financiar proyectos de desarrollo. Esto sería una forma, por ejemplo, de dotar de liquidez temporal al Fondo Centroamericano del Mercado Común. México podría facilitar un beneficio adicional para la región en conjunto si, como contrapartida a esa decisión de los bancos centrales de la región, (la de dar mayor liquidez al Fondo mencionado) del mismo modo convenido con Venezuela, permitiese convertir la amortización del 30% de la factura petrolera en un solo pago al finalizar el plazo de 5 años de cada documentación de la deuda, en sustitución de los pagos semestrales que deben hacerse en la actualidad. De esta manera, los gobiernos del Istmo Centroamericano no tendrían que asignar recursos en divisas para la amortización de esta deuda durante el período 1982-1985 y, por otro lado, la decisión no significaría ningún sacrificio para los bancos centrales de que se trata, puesto que constituiría un simple traslado de depósitos mantenidos en terceros países, a depósitos a disposición temporal de una institución regional como por ejemplo el BCIE. Ateniéndose a una programación financiera cuidadosa de las actividades del Fondo Centroamericano del Mercado Común o del Fondo que haga sus veces, dichos recursos serían exigibles en el momento en que el depositante pudiese necesitarlos para financiar proyectos de desarrollo nacionales.

12. La segunda modalidad podría ser que México accediese de inmediato a que la totalidad de los recursos acumulados en los bancos centrales de la región se convirtiesen en préstamos a 20 años plazo, y al 2% anual de interés, siempre que dichos bancos depositasen dichos recursos en el BCIE, a disposición del Fondo Centroamericano del Mercado Común o el Fondo que haga sus veces. Una decisión de esta índole significaría un alivio de balance de pagos aún mayor, porque, además de reducir las

/asignaciones

asignaciones semestrales de cada país por concepto de amortización, disminuiría los recargos por concepto de intereses. Esta segunda modalidad ofrecería, al mismo tiempo, algunas variantes. La primera podría ser que México aprobara la redocumentación de los recursos, como lo haría de existir algún proyecto elegible, y que la forma y la oportunidad con la que el banco central de cada país fuera retirando dichos recursos para financiar proyectos nacionales de desarrollo, se hiciera depender de convenios bilaterales entre el banco de que se tratase y el BCIE. Incluso, parte de los recursos podría dejarse permanentemente a disposición del FCMC --o, en su caso, del FOCEM-- en calidad de capitalización. La segunda modalidad podría ser que las cantidades depositadas en fideicomiso en el BCIE no pudiesen retirarse hasta llenar el requisito de la presentación de proyectos elegibles por el procedimiento señalado en los convenios suscritos entre el Banco de México y los bancos centrales del Istmo Centroamericano, en su carácter de agentes financieros de sus respectivos gobiernos.

13. Incluso, para los proyectos nacionales que se financiarían con los recursos ya redocumentados tendrían que presentarse rezagos entre la fecha de la redocumentación y la de los desembolsos, hecho que ofrecería la posibilidad de aprovechar dichos rezagos en beneficio de la liquidez del FCMC. Por ejemplo, si un gobierno centroamericano sometiese a la consideración del Gobierno de México un proyecto por valor de 30 millones de dólares, y ese proyecto se llevase a efecto en un lapso de 18 meses, se podría autorizar la redocumentación de títulos de crédito por los 30 millones de dólares de una sola vez, depositar parte de los mismos en el FCMC, e irse retirando paulatinamente a medida que lo requiriera la programación financiera del proyecto nacional correspondiente.

14. El sistema descrito sólo le sería aplicable a Panamá en el caso de que dicho país decidiera adherirse a la Cámara de Compensación Centroamericana, y luego al Fondo Centroamericano del Mercado Común, o el mecanismo que se adopte para financiar los pagos de saldos deudores derivados del comercio intrarregional. Los niveles del intercambio comercial que existen entre Panamá y el resto de los países de Centroamérica, en virtud de los tratados bilaterales en vigor, ciertamente justificarían esa decisión.

Se han

Se han efectuado consultas muy preliminares entre autoridades de Panamá y funcionarios del BCIE que apuntan en esa dirección, así como a la posibilidad de que Panamá se asocie al banco bajo distintas modalidades alternativas. Es de esperar que prosigan esas consultas y culminen en disposiciones concretas que hagan extensivos a Panamá los mecanismos descritos.

15. En resumen, sin más recursos que los puestos ya por México y Venezuela a disposición de los países del Istmo Centroamericano, y cambiando la asignación de los depósitos que algunos bancos centrales mantienen en terceros países para dotar de liquidez al mecanismo que financiaría los saldos deudores en el comercio intrarregional, se podrían aliviar los balances de pagos por el ablandamiento de las condiciones de dicho financiamiento sin alterar en esencia los procedimientos previstos para la utilización de dichos recursos. De esa manera, los recursos aludidos contribuirían por partida doble a apoyar los balances de pago de la región, porque se aliviaría la carga que significa el servicio y la amortización de la deuda externa para cada país y se facilitaría el intercambio comercial intracentroamericano sin modificar por ello la situación de las reservas monetarias internacionales de que cada banco central dispusiera. La instrumentación de estas ideas, así como las características precisas que se desease imprimirles, precisaría dos instancias de consultas. La primera sería entre los bancos centrales de la región ---en el marco del Consejo Monetario Centroamericano--- para precisar las características del planteamiento que se podría elevar a las autoridades mexicanas. La segunda sería de negociación con dichas autoridades, así como con las venezolanas. Se vuelve sobre este punto más adelante.

3. Aspectos comerciales

16. Las relaciones comerciales entre México y los países centroamericanos durante los últimos años han ido en aumento pero han sido asimétricas --con un superávit comercial cada vez mayor para México-- y se han concentrado relativamente en un solo país: Guatemala (véase el cuadro 1).^{6/} Una de las consecuencias del Programa de Cooperación Energética es que el sesgo asimétrico habrá de ampliarse fuertemente aunque el relacionamiento comercial de México con los cinco países por lo menos del lado de sus exportaciones, haya de volverse geográficamente más equilibrado. Para hacer frente al desequilibrio comercial previsible deberá explorarse la forma de elevar asimismo las importaciones que México pueda efectuar de los países de la región.

17. Debe considerarse ya relativamente largo el historial de las negociaciones efectuadas entre México y los países del Istmo Centroamericano dirigidas a facilitar el acceso de los productos de estos últimos al mercado del primero.^{7/} De dichas negociaciones han surgido arreglos disímiles y de eficacia limitada entre países. Sus principales características han sido que: 1) para los que requieren licencias de importación se negocian listas de productos que gozarían de autorización automática dentro de ciertos límites; 2) para los productos importados de algunos países del Istmo Centroamericano, el importador mexicano tiene el derecho a solicitar un reembolso parcial --normalmente hasta por un 75%-- de los gravámenes arancelarios pagados, y 3) para las exportaciones guatemaltecas a una franja de la zona fronteriza entre ambos países existe un régimen más flexible que permite las importaciones de una amplia lista de productos dentro de una cuota global semestral.

18. Las posibilidades de que México otorgase un trato preferencial a los países del Istmo Centroamericano mejoraron desde que el primero suscribió el nuevo Tratado de Montevideo del 12 de agosto de 1980, cuyo artículo 24 dice textualmente: "Los países miembros podrán establecer regímenes de asociación o vinculación multilateral, que propicien la convergencia

^{6/} El cuadro 1 revela que las afirmaciones contenidas en el texto no son aplicables a Panamá, en vista de que desde dicho país se trasbordan hacia México productos originarios de terceros países.

^{7/} Véase CEPAL, Relaciones económicas entre México y Centroamérica, op.cit., págs. 18 a 21.

Cuadro 1

MEXICO: INTERCAMBIO COMERCIAL CON PAISES
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

(Miles de dólares)

	1977	1978	1979	1980
<u>Saldo</u>	<u>110 519.3</u>	<u>115 968.3</u>	<u>102 815.1</u>	<u>138 035.8</u>
Costa Rica	26 731.6	30 795.8	34 255.0	94 108.3
El Salvador	15 516.4	24 121.6	24 056.7	9 802.0
Guatemala	46 103.4	44 965.9	40 337.3	29 429.9
Honduras	14 538.3	15 328.7	17 840.5	13 580.1
Nicaragua	9 145.9	7 402.4	2 169.9	42 190.2
Panamá	-1 516.3	-6 646.1	-15 844.3	-51 074.7
<u>Exportaciones</u>	<u>144 868.8</u>	<u>152 298.0</u>	<u>153 290.0</u>	<u>245 844.8</u>
Costa Rica	28 824.7	31 484.5	34 940.6	95 103.4
El Salvador	17 562.7	24 225.9	24 887.7	11 318.0
Guatemala	52 705.5	51 679.8	51 693.8	57 123.2
Honduras	14 830.0	15 890.9	18 689.0	18 601.0
Nicaragua	15 403.9	9 088.7	3 606.6	42 329.7
Panamá	15 542.0	19 928.2	19 472.3	21 369.5
<u>Importaciones</u>	<u>34 349.5</u>	<u>36 329.7</u>	<u>50 474.9</u>	<u>107 809.0</u>
Costa Rica	2 093.1	688.7	685.6	995.1
El Salvador	2 046.3	104.3	831.0	1 516.0
Guatemala	6 602.1	6 713.9	11 356.5	27 693.3
Honduras	291.7	562.2	848.5	5 020.9
Nicaragua	6 258.0	1 686.3	1 436.7	139.5
Panamá	17 058.3	26 574.3	35 316.6	72 444.2

/con otros

con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana".

19. La disposición aludida, unida a la oportunidad que ha de ofrecer la primera reunión del Grupo de Cooperación para el desarrollo de los países del Istmo Centroamericano --que se abocará precisamente a atenuar los desequilibrios externos por los que atraviesan los países de la región-- sugieren la conveniencia de volver a estudiar la posibilidad de que México establezca una zona de preferencias que dé acceso a su mercado a los productos de los países del Istmo Centroamericano. Se perseguiría que México concediera preferencias arancelarias no recíprocas --e incluso exención total de aranceles-- sobre un amplio listado de productos que importa en la actualidad de terceros países y que el Istmo Centroamericano podría ofrecerle. La factibilidad de obtener un trato preferencial mejoraría sin duda si las negociaciones --al menos en cuanto a las características generales de un régimen preferencial-- se llevasen a cabo en un marco multilateral, aunque los acuerdos específicos posteriores y su instrumentación detallada se remitieran a arreglos bilaterales entre México y cada uno de los países referidos.

20. Algunas bases que podrían configurar un planteamiento de los países del Istmo Centroamericano serían las siguientes: 1) negociar una lista amplia de los productos --no necesariamente los mismos para cada país del Istmo Centroamericano-- que gozarían de autorización automática de importación, 2) negociar el procedimiento para la ampliación periódica de dichas listas, 3) obtener un régimen de exenciones arancelarias, no recíprocas, referente a la importación de dichos productos, y 4) hacer extensivo el trato especial en la franja fronteriza, que en la actualidad se brinda a Guatemala, al resto de los países de la región.

4. Recomendaciones

21. En las páginas precedentes se han ofrecido algunas sugerencias que permitirían un aprovechamiento más pleno de las posibilidades que ofrecen los convenios de facilidades crediticias suscritos entre México y los seis gobiernos del Istmo Centroamericano en el marco del Programa de Cooperación Energética, especialmente para brindar un alivio de balance de pagos a la región en el corto plazo. También se anotan algunas ideas para que un posible mayor acceso al mercado mexicano permita atenuar el pronunciado déficit comercial que existe, y se prevé habrá de existir, en el futuro. La firma de convenios sobre estos dos aspectos requeriría de consultas y negociaciones entre los gobiernos del Istmo Centroamericano y el de los Estados Unidos Mexicanos. Igual gestión se podría emprender ante el Gobierno de Venezuela.

22. No cabe duda de que las gestiones tendrían mayores posibilidades de éxito si los gobiernos del Istmo Centroamericano formularan un planteamiento conjunto. Esos acuerdos tendrían que concluirse antes de que se celebre la primera reunión del Grupo de Cooperación para el Desarrollo de los países del Istmo Centroamericano, a manera de aprovechar esa ocasión para anunciar los resultados de las negociaciones. Con el fin de formular propuestas detalladas y consensuales, sería conveniente para los aspectos financieros, que en el marco del Consejo Monetario Centroamericano, se reuniesen representantes de los bancos centrales. De igual manera, para los aspectos comerciales convendría que se reuniesen representantes de los ministerios de economía y/o comercio, asesorados por la SIECA y la CEPAL. Una vez que los países de la región dispusiesen de un planteamiento pormenorizado, el diálogo con México se podría iniciar por la visita a dicho país de funcionarios de alto nivel. Como los temas estarían relacionados con las materias de que se ocupan varias Secretarías de Estado --Relaciones Exteriores, Hacienda, Comercio, bancos centrales--, convendría efectuar los primeros contactos al más alto nivel político para dar a conocer los antecedentes y el alcance de las aspiraciones de los países del Istmo Centroamericano, entregar un planteamiento escrito más detallado, y acordar algún procedimiento para actualizar los resultados de esta primera gestión. Igual procedimiento se podría seguir ante las autoridades venezolanas.

Anexo

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE
MEXICO Y VENEZUELA

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo, y el Presidente de la República de Venezuela, Luis Herrera Campíns, reunidos en San José por invitación del Presidente de Costa Rica, Rodrigo Carazo Odio, emitieron la siguiente Declaración Conjunta:

Los Gobiernos de México y Venezuela,

Reafirmando los estrechos lazos de amistad y cooperación que han existido tradicionalmente entre México y Venezuela, así como entre éstos y Centroamérica y el Caribe;

Convencidos de que acciones de cooperación solidaria entre países en desarrollo son indispensables para alcanzar sus objetivos de progreso económico y social en un ambiente de paz y libertad;

Conscientes de que todos los países deben contribuir a la realización de un nuevo orden económico internacional basado en la justicia y la equidad y, en este contexto, encontrar soluciones concretas que ordenen y racionalicen la producción, la distribución, el transporte y el consumo de energía;

Reafirmando su convicción, en consonancia con la posición común adoptada por el Grupo de los 77, de continuar la lucha por revalorar las materias primas en el mercado internacional, diversificar las fuentes de energía y racionalizar su uso a escala mundial así como propiciar, en general, la superación de las actuales relaciones injustas entre el mundo industrializado y los países en desarrollo, y

Tomando en cuenta el propósito de ambas partes de dar prioridad al suministro de petróleo a otros países en desarrollo y considerando, asimismo, que independientemente de otras acciones bilaterales y multilaterales ya en práctica o a emprenderse, es oportuno llevar a cabo conjuntamente medidas concretas de carácter regional que contribuyan a seguir aliviando las necesidades apremiantes de países importadores netos de hidrocarburos de Centroamérica y el Caribe.

/México

México y Venezuela ponen en ejecución, ahora, el siguiente

PROGRAMA DE COOPERACION ENERGETICA PARA PAISES
DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE

I

México y Venezuela se proponen atender el consumo interno neto petrolero de origen importado de países del área destinando para ello un volumen total de hasta 160 000 barriles diarios, y contribuir al financiamiento oficial correspondiente.

II

En tal virtud, el consumo interno neto petrolero de origen importado de cada uno de los países beneficiarios del presente Programa será satisfecho, en partes iguales, por México y Venezuela.

III

Los suministros se efectuarán con arreglo a contratos comerciales que establezcan por separado México y Venezuela con los gobiernos de los países beneficiarios del Programa.

IV

Los abastecimientos que México y Venezuela realicen dentro de este Programa se regirán por las políticas y prácticas comerciales usuales de cada uno, incluyendo las relativas a calidades disponibles y a los precios de venta en sus respectivos mercados internacionales.

V

México y Venezuela, a través de sus entidades financieras oficiales, otorgarán créditos a los países beneficiarios por el 30% de sus respectivas facturas petroleras con plazo de cinco años y una tasa de interés anual del 4%. Sin embargo, si los recursos derivados de estos créditos

/se destinan

se destinan a proyectos prioritarios de desarrollo económico, en particular aquellos relacionados al sector de energía, dichos créditos podrán convertirse en otros de hasta 20 años con una tasa de interés anual del 2%.

VI

Las condiciones expresadas en este Programa se aplicarán sobre la base de que los países beneficiarios continuarán realizando esfuerzos para racionalizar el consumo interno de hidrocarburos y promover la producción doméstica de energéticos.

VII

En la medida en que las circunstancias lo permitan, se intentará que el transporte petrolero, objeto de este Programa, se efectúe en los buques operados por la Naviera Multinacional del Caribe.

VIII

Sin perjuicio que el Programa se extienda a otros países de condiciones económicas similares el mismo comenzará con los volúmenes suministrados en la actualidad a los países que se especifican en el Anexo; tendrá una duración de un año a partir de esta fecha y será renovable anualmente, previo acuerdo mutuo. México y Venezuela llegarán paulatinamente a la proporción del suministro que les corresponde conforme al presente Programa durante el transcurso del primer trimestre de 1981.

Los Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela, suscriben la presente Declaración Conjunta, en presencia del Presidente de la República de Costa Rica, en dos ejemplares en español igualmente auténticos en la ciudad de San José, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

